Radicado No.: 3-2026-017690
Fecha: 31-03-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Omar Carmona Arias
Grupo De Presupuesto

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud actualización datos cuenta bancaria FAER-GGC-1366-2024- ELECTROCAQUETA SA E.S.P.

En ejercicio de las labores de supervisión, se indica que Aval Fiduciaria S.A. a partir de la vigencia 2026 ostenta la calidad de contratista frente al contrato de Encargo Fiduciario que en su momento se suscribió con Fiduciaria de Occidente S.A., en marco del FAER-GGC-1366-2024, precisando que el cambio mencionado no conlleva modificación alguna a los términos del contrato de Encargo Fiduciario en el cual el Ministerio de Minas y Energía figura como beneficiario, dado que únicamente se surtió el cambio de la razón social y con ella el NIT a ser teniendo en cuenta dentro de los diferentes procesos al interior del Ministerio, el cual debe ser el Nit No. 800.140.887-8 bajo el cual se identifica Aval Fiduciaria S.A.

Por lo anteriormente expuesto, amablemente se solicita realizar la actualización de datos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, frente a la razón social y el NIT para la cuenta bancaria relacionada con el contrato FAER-GGC-1366-2024.

Para el trámite requerido se adjunta el formulario SIIF en compañía de la respectiva certificación bancaria.

Agradecemos adjuntar soporte de creación de la cuenta SIIF Nación al momento de emitir la respectiva respuesta.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Lo informado
Copia a:
Olga Lucia Baquero Ortega - (olbaquero@minenergia.gov.co)
William Alexander Cardona Díaz - (wacardona@minenergia.gov.co)
María Alejandra Moreno Aponte - (mmoreno@minenergia.gov.co)
Diego Armando Medina Gracia - (damedinag@minenergia.gov.co)

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Reviso: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Mayra Alejandra Suárez , Juan Camilo Puerto Rodríguez, Daniel Felipe Castaño Gómez
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas